
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Código: GJ-PR-002- FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

<b>CONTRATO</b>	De obra
<b>No. CONTRATO</b>	1877 de 2019
<b>CONTRATANTE</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>CONTRATISTA</b>	Consortio Distrital
<b>OBJETO</b>	REALIZAR LA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
<b>VALOR</b>	\$ 1.193.060.448
<b>FECHA DE INICIO</b>	Septiembre 09 de 2020
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	24 de junio de 2021
<b>FECHA DE REINICIO</b>	Hasta la fecha en que se reciban los elementos requeridos faltantes para culminar las actividades de obra contratadas y se permita el acceso a la sede Tecnológica.



Entre los suscritos a saber, **RICARDO GARCIA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.514.128 de Armenia, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en la resolución del Consejo Superior Universitario N° 036 del 01 de diciembre de 2017 con acta de posesión de la misma fecha y **ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.372.601 de Bogotá, en su calidad de Representante legal del Contratista CONSORCIO DISTRITAL, **JOSÉ SANTOS CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 4.813.790 de Bagadó - Chocó en su calidad de representante legal del Contratista SANGEM S.A.S y como partes en el contrato de la referencia, hemos determinado, **SUSPENDER el Contrato N° 1877 de 2019**, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, DE CUBIERTAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN**

**MOTIVO DE LA SUSPENSION:**

De acuerdo al oficio remitido CD-2021-06-18 # 63, por parte del Consortio Distrital, en donde manifiestan solicitud de suspensión argumentando:

*“...Los cuales nos permitimos exponer a continuación:*

- 1. Debido a los temas que actualmente se viven en el país con respecto a la situación anormal e imprevisible de orden público, los tiempos programados de producción, transporte y entrega en obra de insumos tales como perfiles en acero estructural, grifería, sensores de grifería, luminarias, entre otros, se ha visto alterada impidiendo una estimación razonable de las fechas reales de entrega en obra de los insumos indicados, tal como consta en el oficio remitido el día 4 de junio de 2021 por el proveedor donde se adquirieron estos elementos, la empresa SANITARIO Y SABINCO S.A.S, (adjunta en anexo 1)*
- 2. Aunado a lo anterior el pasado 15 de junio de 2021, en la sede de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital, se presentaron situaciones de seguridad relacionadas con actos de*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Código: GJ-PR-002- FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

*protesta presuntamente realizadas por estudiantes de la universidad los cuales se tomaron la sede, lo que ha impedido realizar las actividades programadas en esta sede desde entonces.*

Conforme a la evaluación de la situación de orden público y a la toma de la sede de Facultad Tecnológica, consideramos prudente, razonable y necesario la suspensión temporal del contrato a partir del día 24 de junio de 2021 y hasta lograr subsanar todos los impases que llevaron a esta suspensión..."

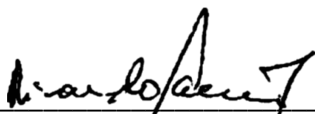
De acuerdo a lo anterior y por desconocer en qué momento volverá la normalización de la situación actual ante estos eventos, la interventoría, avala la suspensión solicitada desde el 24 de junio de 2021 y hasta que se reciban los elementos requeridos faltantes para culminar las actividades de obra contratadas y se permita el acceso a la Facultad Tecnológica; ya que al no darse se afectaría de manera grave el avance del contrato y no se podrían terminar al 100% las actividades relacionadas a este contrato en el tiempo destinado para estas intervenciones.

De igual manera la interventoría precisa que las causales expuestas no son imputables al contratista ni al contratante, ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, sino que obedecen a aspectos no provistos inicialmente para la ejecución del contrato de obra No. 1877 de 2019.

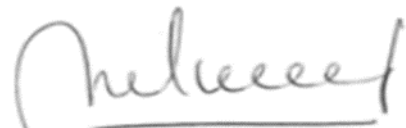
Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:

**Suspender el Contrato de Obra Pública N° 1877 de 2019**, de común acuerdo sin afectaciones y reclamaciones entre las partes **a partir del 24 de junio de 2021 y hasta que se reciban los elementos requeridos faltantes para culminar las actividades de obra contratadas y se permita el acceso a la Facultad Tecnológica**, por las razones antes expuestas.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha a los 24 días del mes de junio del año 2021.



\_\_\_\_\_  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector – Ordeñador del Gasto  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



\_\_\_\_\_  
**ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ**  
Representante Legal- Contratista de Obra  
Consortio Distrital



\_\_\_\_\_  
**JOSÉ SANTOS CÓRDOBA CASTRO**  
Representante Legal – Interventoría  
SANGEM S.A.S.

Revisó:



\_\_\_\_\_  
**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica